

¿CÓMO OBTENER EL CERTIFICADO ELECTRÓNICO SI NO DISPONE DEL MISMO?

1º) Entre en la web de la FNMT (www.fnmt.es) y seleccione la opción '**Obtenga su CERTIFICADO**'. A continuación, teclee su NIF y la FNMT le devolverá un **código de solicitud**.

2º) Una vez obtenido el código de solicitud del certificado de la FNMT, debe solicitar cita previa a través de internet, en el portal de la AEAT (www.agenciatributaria.es - notificaciones electrónicas obligatorias.)

IMPORTANTE: Téngase en cuenta, a la hora de solicitar la cita previa, que los certificados necesarios a aportar tardan, aproximadamente, 5 días.

3º) Llamar a Gesem cuando se tenga la fecha de la cita previa para que se soliciten los certificados pertinentes, y hacer una provisión de 100€ para el pago de los correspondientes certificados.

4º) Personarse el Administrador en la Administración Tributaria con su DNI, el código de solicitud del certificado y la siguiente documentación que tendrá que recoger en Gesem cuando sea avisado de que está disponible:

- Certificado del Registro Mercantil (o nota simple con todas las hojas selladas) relativo a los datos de constitución y personalidad jurídica de la entidad.

- DNI o pasaporte y certificado del Registro Mercantil (o nota simple con todas las hojas selladas) relativo al nombramiento del representante y vigencia del cargo, que deberá haber sido expedido durante los diez días anteriores a la fecha de la personación. Podrá prescindirse de la personación en las oficinas de la Agencia Tributaria del representante si su firma en la solicitud del certificado electrónico de la persona jurídica ha sido legitimada notarialmente.

5º) Transcurrido un plazo mínimo de 24 horas, podrá **descargarse el certificado en el mismo ordenador** en el que se obtuvo el código de solicitud.